Rl.s dr.s = dixeron que oyeron al ciptuna de fundacion de la
capellania seran dian por patron que dexo la que fue regim.to de
Sevilla de caranaca (confr.e acuyas conciencias que dexo tiene obli-
gacion de presentar clerigo de la capellania que sirva de cura
en la villa de caranaca y usando dello. y fundado en la fundacion
que dexo la capellania y presentado clerigo de la capellania q.e
fue el licenciado Sancho de Leon y del dicho patronazgo
Los caualleros regidores suplicaron a m.d dexe. G.or Conrado
se asuma de nuestro mesmo cabildo un caualler regidor de la capella
nia porque el fundador della sin patron de conocer de la q.l que
sea caualler regidor y no ninguno de los otros
mercaderes y oficiales que pertenece a m.d de
patronazgo y sin embargo dello no quiere m.d de q.e se
nombre clerigo y presentado y m.d que se nombre clerigo
y presentado = y acordaron lo dicho y pusieron q.e no conocen
de la capellania

Rex. G.or = dixo que confirma el auto ciptuna de fundacion
de la capellania sobre que pide votar y que en el
termino que dispone conpulsorio se presente el clerigo
q.e dexo que ha de presentar para
la capellania y usando dello. y fundado en la fundacion
que dexo la capellania como patron nombrado y asi del
pueblo sin al sino el mayordomo Cabildo y Regimiento
Conf.e se nombre y presente clerigo para ser presentado
= Los caualleros regidores que presentes estauan = dixeron
que ratifican lo que acordado tenian que se nombre
por el cabildo y regimiento y no. y se remita a el tiempo
de la vacante del beneficio que al presente la
capellania esta vacante pero que se trate
de tratar porque se conoce de la villa es verdadero
cyr de Citado para ver que se dalla suplicaua a m.d
del G.or mande se meta en el Cabildo y regimiento
lo que pueda pertenecer a m.d antes mandase executar
lo acordado de conformidad y que en nombre del
cabildo llamen como se acordado y axo lo firmaron
todos los que estauan en el dicho cabildo y regimiento
cuyos nombres y firmas son los siguientes

Sr. Corregidor asentamos en el cabildo y regimiento
Pedro Gonçalo muñoz Xpual Gonçalez
Sebastian de Leon